



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de CAMINOS DE LA PRIMAVERA PROPIEDAD HORIZONTAL contra YINETH MOTTA ÁLVAREZ. Radicación 2022-00598-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título ejecutivo adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de CAMINOS DE LA PRIMAVERA PROPIEDAD HORIZONTAL contra YINETH MOTTA ÁLVAREZ, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1 \$50.400 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 \$107.000 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3 \$107.000 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados



en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.4 \$107.000 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5 \$107.000 por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de septiembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.6 \$107.000 por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de octubre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.7 \$107.000 por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de noviembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.8 \$107.000 por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.9 \$107.000 por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2021, más los intereses moratorios desde el 1 de enero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera,



liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.10 \$113.000 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.11 \$113.000 por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.12 \$113.000 por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de marzo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.13 \$113.000 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de abril de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.14 \$113.000 por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de mayo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.15 \$113.000 por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera,



liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 1.16 \$45.333 por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de mayo de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de junio de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.17 \$113.000 por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.18 \$45.333 por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de junio de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de julio de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.19 \$113.000 por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.20 \$45.333 por concepto de la cuota extraordinaria de administración del mes de julio de 2022, más los intereses moratorios desde el 1 de agosto de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.21 Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que llegaran a deberse a futuro.



El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Reconocer personería jurídica al Dr. DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA, como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

3. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza